



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con veinte minutos del doce de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-28/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Emilio Hernández Mata**, en carácter de apoderado legal de **Héctor Armando Cabada Alvídrez**, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE73/2020, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-28/2020. ACTOR: HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SEGUNDO. SE ORDENA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, INFORMAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. TERCERO. SE VINCULA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, PARA QUE, TRAVÉS DE SU SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE LA PRESENTE EJECUTORIA A LA PARTE PROMOVENTE DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO REVOCACIÓN DE MANDATO, A FIN DE QUE PROCEDAN CONFORME A SUS INTERESES CONVENGA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES Y CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, QUIEN EMITE VOTO PARTICULAR, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General